



## **ACCESO A LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO/ALTO NIVEL DE ANDALUCÍA (Actualizado agosto 2024)**

### **1º) NORMATIVA Y ACLARACIONES**

La condición de Deportista de Alto Nivel y de Alto Rendimiento de Andalucía viene legislada por el DECRETO 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía (BOJA n.º 200 de 13 de octubre de 2009 – [ENLACE AL DECRETO](#)).

Esta condición la otorga la Junta de Andalucía y la federación solo se encarga de tramitar las solicitudes, a través de la Oficina Virtual de la Junta de Andalucía.

Para poder solicitar dicha condición, serán los interesados/as los que tendrán que facilitar a la federación la documentación pertinente. En ningún caso la federación solicitará la condición "de oficio", ya que necesita autorización por parte del interesado/a.

### **2º) CRITERIOS DEPORTIVOS QUE SE DEBEN CUMPLIR**

Los que aparecen en el anexo de dicho decreto, páginas 18 y 19.

Si se cumplen estos criterios, se podrán solicitar ALTO RENDIMIENTO. Si se superan, se podrá solicitar ALTO NIVEL.

### **3º) OTROS CRITERIOS VÁLIDOS**

Según artículo 11 del decreto 336:

1. Deportistas de **Alto Nivel** de Andalucía:

...

**a) Estar incluido como deportista de alto nivel estatal en las resoluciones previstas en el artículo 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.**

...

3. Deportistas de **Alto Rendimiento** de Andalucía:

...

**b) Por la vía extraordinaria: Cumpliendo alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.**

([Enlace al Real Decreto](#))

\* En estas condiciones se incluye la asistencia a las Jornadas del PNTD y habría que tener en cuenta lo siguiente (según nos especifican desde la Consejería de Cultura y Deporte):

"La solicitud debe presentarla directamente el deportista, tanto para AR como para RB (en este caso los tutores, al ser menor de edad) por vía extraordinaria ([ENLACE A LA SOLICITUD](#)), adjuntando además de la propia solicitud:

- Solo para AR, certificado de CSD donde acredite que es deportista de alto rendimiento estatal por cumplir ese apartado del Real Decreto.

- Licencia andaluza en vigor.

- Certificado de la Federación (andaluza o española) que acredite la participación en las Jornadas de Tecnificación.



## Federación Andaluza de Atletismo

C/ Aristófanos nº 4, 1º Dcha, Local 5, 29010 – Málaga

NIF: G10631224

Web: [atletismofaa.es](http://atletismofaa.es) - E-mail: [tecnificacion@atletismofaa.es](mailto:tecnificacion@atletismofaa.es)

### 4º) DOCUMENTACIÓN A ENVIAR A... [tecnificacion@atletismofaa.es](mailto:tecnificacion@atletismofaa.es)

- **Solicitud Datos Personales y Deportivos (Anexo II)** cumplimentada ([ENLACE SOLICITUD](#))
- **Modelo Consentimiento (Anexo III)** cumplimentado ([ENLACE MODELO](#))
- **Certificado de empadronamiento histórico** (se solicita en los ayuntamientos/juntas de distrito)

### 5º) HORARIO, PLAZOS Y LISTADOS

Como coordinador del Programa de Tecnificación, soy el responsable de tramitar las solicitudes de AR. Mi **horario** en la federación es el siguiente:

**Martes y jueves, de 16:00 a 19:30 horas aproximadamente.** Sólo en casos de extrema urgencia (finalización de un plazo, etc.) se atenderán los correos en otro horario.

Dos consideraciones a tener en cuenta en relación a los **plazos**:

1. Tenéis 3 meses para presentar la documentación, a contar desde el día después de la consecución del criterio deportivo. Durante estos 3 meses, tal y como establece el Decreto, los interesados no pueden tramitar la solicitud por su cuenta, estando obligados a hacerlo a través de la federación.

2. Según dicta la Junta de Andalucía, se publicarán 2 **listados** anuales en el BOJA:

1er. listado: Se publicará a finales del mes de junio y saldrán en él todas las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 5 de junio (esta fecha final es aproximada, ya que la Consejería puede modificarla a través de instrucciones previas)

2º listado: Se publicará durante el primer trimestre del año siguiente y saldrán en él todas las solicitudes presentadas entre el 6 de junio y el 31 de diciembre.

*Importante no apurar los plazos hasta los últimos días, ya que las solicitudes hay que revisarlas y tramitarlas en la oficina virtual de la consejería... y hay que tener en cuenta mi horario en la federación, los fines de semana por medio... o cualquier imprevisto. Por ejemplo, mandar la documentación un viernes a las 4 de la tarde, supone que hasta el martes de la siguiente semana no se verá.*

Por último, si se tienen dudas respecto a como cumplimentar la solicitud, se pueden dejar espacios sin cumplimentar, ya que hay que revisar la documentación antes de presentarla. Tened en cuenta que la documentación no se presenta tal cual, si no que se tienen que pasar todos los datos manualmente a la oficina virtual.

### 6º) CERTIFICADOS DE LA CONDICIÓN DE AR O AN

Una vez publicados los listados en el BOJA, se podrán solicitar certificados oficiales en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/carpetaciudadana/#/inicio>

- o -

Para más información, podéis remitiros a la web oficial de la Junta de Andalucía:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/deporte/entidades-deportivas/deporte-rendimiento-andalucia.html>

Colabora

